



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

**RADICADO No. 680014003020-2020-00290-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecuar la demanda en el acápite de pruebas, en el entendido que no se está presentando el acta de conciliación original, sino una copia digital, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (II) Adecuar la demanda en el acápite de anexos, en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados, archivo del Juzgado, ni medio magnético, ya que la demanda se allegó en archivo digital.
- (III) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 31 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2020-00290-00  
Demandante: Carlos Andrés Martínez Ángel  
Demandado: Javier Eduardo Forero Sandoval

Código de verificación:  
**1d33fb409942820f1c96377f9e0990358cc9650d52e3037c0b8eef0a476c183d**  
Documento generado en 28/08/2020 03:53:25 p.m.